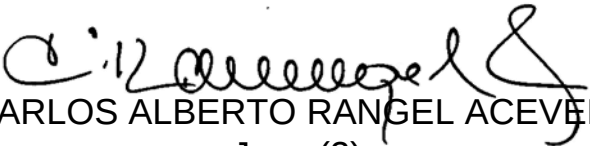


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto por el art. 444 del C.G.P., del avalúo presentado, se corre traslado por el término de diez (10) días.

Por secretaría adjúntese el traslado respectivo y publíquese en forma conjunta junto con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2019-00554

2019-554 Ejecutivo-allega avaluó catastral

Dayana Orduz <dayanaorduz@gmail.com>

Mar 20/04/2021 8:24 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (566 KB)

2019-554 (2).pdf;

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Demandante: JUAN DE JESUS LEON BERMUDEZ

Demandado: MOISÉS AVENDAÑO RAMIREZ

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2019-554

Asunto: solicitud

DAYANA ELIZABETH ORDUZ MORENO actuando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar avalúo catastral conforme al artículo 444 del C.G. del P.

solicito acusar el recibo de este correo,

Atentamente

Dayana E. Orduz Moreno

Abogada

C.C. 1.033.704.373 de Bogotá D.C.

T.P. 238.927 del C.S. de la J.

Correo: dayanaorduz@gmail.com

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Demandante: JUAN DE JESUS LEON BERMUDEZ
Demandado: MOISES AVENDAÑO RAMIREZ
Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2019-554

Asunto: allegar avalúo catastral

DAYANA ELIZABETH ORDUZ MORENO actuando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho el avalúo actual del bien inmueble identificado e individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 162-1500 de Guaduas – Cundinamarca, conforme con el artículo 444 del C.G. del P.

Conforme a lo anterior, la Agencia Catastral de Cundinamarca ACC informo al despacho el avalúo del predio a la referencia para la vigencia de 2021, correspondiendo a la suma de **VEINTE TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$23.528.290.00)**

En efecto, tenemos:

Avalúo Catastral Vigente 2021..... \$23.528. 290.00

Avalúo con los lineamientos del numeral 4., artículo 444 C.G. del P.
Conformado por:

Avalúo catastral \$23.528. 290.00

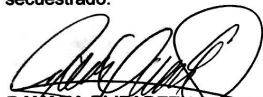
Más

Incremento del 50%.....\$11.764. 145.00

Total, avalúo bien litigioso.....\$35.292.435.00

Valor actual del inmueble en litigio **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$35.292.435.00)**

De conformidad con lo anterior y reunidos los requisitos solicito a su Honorable despacho se fije fecha y hora para Remate del bien inmueble individualizado con folio de matrícula inmobiliaria N° 162-1500 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas - Cundinamarca. Bien que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.



DAYANA ELIZABETH ORDUZ MORENO
C.C. No. 1.033.704.373 de Bogotá
T.P. No. 238.927 del C.S.J.